

Señor

JUEZ 8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC.

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO DE HOMOLOGACIÓN RESOLUCIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MENOR SARAH FRANCESCA DUQUINO SÁNCHEZ

RADICADO: 2021-0116

Asunto: Recurso de Reposición

Martha Mireya Pabón Páez, apoderada especial de Luis Gabriel Duquino, padre de la menor Sara Francesca Duquino Sánchez, por medio del presente escrito me permito presentar **Recurso de reposición** contra el auto proferido el día 31 de agosto del 2021, notificado mediante anotación en el estado del 1 de septiembre del 2021, en atención a los siguientes:

I. ARGUMENTOS

1. Se encuentra acreditado el envío de la solicitud de aclaración al Centro Zonal

Este Despacho en auto del 31 de agosto del 2021, ordenó oficiar nuevamente al Centro Zonal los mártires para que informen si el 24 de febrero hogaño, mi poderdante presentó aclaración a la providencia proferida el día 23 de febrero del 2021.

La anterior orden resulta ser innecesaria, puesto que conforme a las pruebas documentales obrantes en el proceso, es claro que mi representado presentó solicitud de aclaración de la resolución por medio de la cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la resolución 054 del 9 de febrero del 2021. Tan es así que, el mismo defensor de familia contestó la solicitud indicando que el proceso había sido enviado a homologación, y por lo tanto que todas por lo tanto que todas las manifestaciones debían ser radicadas ante el Juez 8 de Familia:

Dirección: Calle 12 No. 7-32 Of. 609/610
Móvil:+57(1) 321 5120117
mpabon.asesorialegal@gmail.com



www.pabonabogados.com.co
Tel. 7944902
Edif. B.C.A. Bogotá Colombia

--- Mensaje reenviado ---

De: "David Alfonso Enrique Manjares Aragon" <David.Manjares@icbf.gov.co>
Para: "LUIS GABRIEL DUQUINO ROJAS" <lgrdojas@yahoo.com.mx>
Cc: "Adriana Sanchez Lemus" <adrianasanchezlemus@hotmail.com>
Enviado: lun., 15 de mar. de 2021 a las 3:35 p. m.
Asunto: RE: INCUMPLIMIENTO VISITA 14 DE MARZO, Menor Sarah Francesca Duquino

Buenas tardes,

De manera atenta les informo que el PARD en favor de la NNA SARAH FRANCESCA DUQUINO SANCHEZ, fue Remitido a Homologación, la cual le correspondió por Reparto al Juzgado 8 de Familia de Bogotá.

Como se los informe fue trasladado a Otra Autoridad, es decir que ya está Defensoría no tiene competencia, es decir mientras se Emite un fallos por el Juzgado, ellos devuelven el expediente y se acata la medida tomada.

Todas las manifestaciones que ustedes tengan por favor presentarlas ante la autoridad que tiene el caso actualmente es decir, Juzgado 8 de Familia de Bogotá.

Gracias,

Cordialmente,

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta evidente que el Defensor de Familia recibió la solicitud de aclaración. Empero, envió el expediente a homologación sin haberla resuelto antes. Por ello, solicito, Señor Juez que, se sirva resolver la solicitud de aclaración y adición presentada el día 2 de junio del 2021. Sin esperar que el Defensor de Familia informe si recibió o no la solicitud (hecho que ya quedó probado). Como el Despacho se ha podido dar cuenta, el actuar del Defensor de Familia es desidioso y paquidémico. Por lo que cualquier espera adicional solo perjudica a la menor.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Mireya Pabón Páez', with a long horizontal line extending to the right.

MARTHA MIREYA PABÓN PÁEZ

C.C 52.887.262 de Bogotá D.C

T.P 148.564 del C.S de la J.